

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220088900

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por FINANZAUTO S. A. BIC contra Juan José Ruiz.
2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas HAQ280, para tal fin por secretaria ofíciase a la SIJIN POLICIA NACIONAL y al parqueadero.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.
5. Reconocer personería jurídica al Abogado Camilo Cortes Diaz, como apoderado judicial de la parte demandada con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 016 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--